CONDICIONES.

Este periódico se publica todos los lias, excepto los lúnes, á las siete de la mañana.

Suscricion en la capital. \$200 al mes. Fuera de la capital\$ 250 ,, ,,

Los números sneltos valen 12 cs.

DESPACHO.

Onlle de Ortega número 34, cerca do la esquina de la calle de las

AÑO V.

Antigua Libreria del portal de Agus-

Despacho de La Iberia.

la de Oro.

Despacho de la imprenta donde se publica.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Libreria Madrilena, portal del Agui-

AVISOS.

Dirigirse al Lespacho de LA IBB-RIA, y á la Agencia general, calle de Cadena número 24.

NUM. 1313

MEXICO, Martes 18 de Julio de 1871.

PERIODICO DE POLITICA, LITERATURA, CIENCIAS, ARTES, AGRICULTURA, COMERCIO, INDUSTRIA

Y MEJORAS MATERIALES.

CALENDARIO

JULIO.

Martos 18 .- Santa Marina virgen y martir y Ban Arnullo obispo martir.

Ojeada sobre la conquista, los conquistadores, el gobierno colonial, etc., etc.

(CONTINUA.)

Harto hemos dicho ya sobre los excesos con que se mancharon las glorias de la conquista, y no hay para qué repetirlo. Aquellos excesos, cometidos inmediatamente despues de la lucha, no quitan a la metropoli la gloria de haber gobernado bien despues, así como la anarquía y los horrores de que fué teatro la Alta California en los dias que siguieron inmediatamente al descubrimiento de los placeres de oro, no quitan á los Estados Unidos la gloria de haber establecido allí más tarde una sociedad bien organi-

Mucho tuvo que hacer España para crear casi al mismo tiempo gobiernos regulares en toda la extension de la América. Solamente los que han puesto la mano en esta clase deasuntos, pueden concebir una idea cabal deaquel trabajo. Preguntese a cualquiera gobernante de hoy, a los que hayan tenido que organizar un Estado nuevo en esta República, y ellos dirán cuánta inteligencia, cuánta laboriosidad y cuántes vigilias cuesta llevarlo á cabo. Dígase, por ejemplo, al actual gobierno de México, que desde mafiana tendrá que agregar á sus trabajos de hoy el de | crear el orden político, administrativo y econúmico de una nueva comarca cien veces mas grande que toda la República, poblada por hombres desconocidos, enteramente disl tinta por sus climas, elementos y producciol ^{nes}, y situada á miles de leguas de aquí al otro la inmensidad de semejante tarea.

^{prime}ros descubrimientos estaba ya arreglado en toda ella el orden político, administra-^{livo}, económico y religioso que se conocia y España quedó completamente organizado durante la administración de los dos primeros Vireyes, unos treinta años despues de la con-

La primera forma de gobierno que se adop-16 sue la municipal, es decir, la forma primitiva y natural de los gobiernos populares:

á sus resoluciones. Despues gobernaron las Audiencias, como representacion del principio fundamental de toda sociedad liumana, la justicia. Al fin se dispuso que el poder supremo residiera en altos personajes que se llamaban vireyes, porque hacian las veces del rey; y tenian todas las atribuciones que requeria aquel cargo, aunque su autoridad estuvo siempre limitada por la intervencion que en su ejercicio tuvieron siempre para muchos casos las Audiencias y los Ayunta-

Este simple recuerdo basta para demostrar que el gobierno de México mientras dependió de España, tuvo siempre algo de popular, de republicano y democrático. Fué de hecho una especie de gobierno representativo, pudiendo decirse que los vireyes representaban a las altas clases sociales, las Audiencias à las clases medias y los Ayuntamientos al pueblo.

De los vireyes se ha dicho, unas veces, que eran unos entes ridículos, parodias del monarca, y otras, que eran espantosamente tiranos y opresores. Hemos visto más de una vez estas afirmaciones contradictorias en un mismo artículo. Se ha dicho tambien que no hacian mas que presidir procesiones, celebrar las juras de los reyes y los alumbramientos de las reinas y vireinas; que ignoraban las necesidades del país; que vivian de Tecamachalco, el cultivo del cáliamo en perpetua ociosidad, sin otra ocupacion | y del lino, etc. Queria que los findios se que la de enriquecerse saqueando, vejando y oprimiendo a los indios.

La historia dice todo lo contrario; y si nosotros tuviéramos tiempo y espacio para bernarla bien, como el rey lo tenia mandaaducir todos sus testimonios, se veria esto do. Proponia que se estublecieran alhondipalpablemente.

notables por su inteligencia, por su saber, nos de bonete.» Hablaba de las murmuralado de los mares; y estamos seguros de que | por su larga práctica en los negocios públi- | ciones y quejas con que molestaban al goel Presidente y los ministros temblarán ante | cos; y además de esto, la ley y la costumbre | bierno los descendientes de los conquistadotenian señalados medios eficaces y seguros res, porque no se les dabán todos los em-Esto fué sin embargo lo quo hizo el go- de hacerles conocer las circunstancias y nebierno español con la América desde un rin- | cesidades del país cuyo gobierno se les con- | pleados, no trabajaban y vivian en continua con de Madrid. Medio siglo despues de los | fiaba. El Ministro de Indias les daba al | ociosidad; y añadia: «No les fiaria yo (á munombrarlos, una instruccion minuciosa, por chos de ellos) ni una vara de almotacen.» escrito, de todo lo que aquí pasaba y de lo que debian hacer para desarrollar los ele- rigió una exposicion al rey, toda en favor de empleaba en aquellos tiempos: el de Nueva | mentos materiales y morales del país en to- | los indios. Por cierto que hablaba duramensejo de Estado les daba otra instruccion; el apostólicos del siglo anterior], manifestando go es el desprecio.»

en los Ayuntamientos residia el poder supre- | virey debia dejar & su sucesor, deseariamos | bajo servilismo que suele achacarse & aquellos | hacenderos que los vejaban; que no empleara | sejos y servirle de apoyo en el cumplimiento

con toda su gloria y sus laureles, se sometió | las que existen, porque ellas son la vindicacion más flagrante del gobierno de España en México.

En 1544 el primer virey, D. Antonio de Mendoza, decia entre otras cosas en la instruccion que dié a su succsor: «Lo prime- hijos de los conquistadores. ro que siempre S. M. me ha mandado, ha sido encargarme la cristiandad y buen tratamiento destos naturales.» Y despues le recomendaba que los recibiera siempre en su palacio y escuchara sus quejas o demandas, aunque fueran muchos y molestos; que no permitiera que sus antiguos caciques los vejáran; que procurára su instruccion en las artes, los oficios y la doctrina; que los tratara como a hijos. Despues hablaba de colegios, escuelas, hospitales y otros establecimientos benéficos que se habian fundade o debian fundarse, y recomendaba que se continuaran fabricando paños y plantando moreras para que se labrara gran cantidad de seda. Ya entonces era tan marcada la predileccion del gobierno por los indios, que el virey decia: "Los españoles exclaman que los he destruido, y tienen razon.»

En 1580 D. Martin Enriquez decia en la instruccion & su sucesor: «Para lo que S. M. principalmente nos envia acá, es para lo tocante a los indios y su amparo.» Tambien recomendaba á su sucesor que fomentara las lanas y sedas de la Misteca, la grana dedicáran «á l<mark>a</mark> cria de gallinas y otras menudencias, » y aconsejaba a su sucesor que visitara la tierra para conocerla y gogas para evitar los abusos que en la venta Los vireyes eran casisiempre hombres muy | de cereales cometian los rices «y aun algupleos: decia que con la esperanza de ser em-

En 1607 el marqués de Montes Claros didos los ramos y en todos sentidos; el Con- to de los frailes [ya no eran los varones tan es desazonarnos, y la forma de su castillegaban a México, recibian las que por ley más oprimian a los indios, y pedia una ce- primero de este título que fue virey de Nue-

los conquistados persona á propósito que los mantenga en justicia, que a los conquistadores premio de sus obras.» Tambien hablaba lo mismo que Enriquez de las quejas de los

género de mejoras materiales, de los estable- | ran ser obejeto de sus severidades. bilísima encontramos dos cosas importantes | los ramos de comercio y de industria. que explican algunos hechos posteriores: pri- En 1794 el conde de Revillagigedo, segunmercader, decia el virey, y el mercader es caballero:» segunda, que los nacidos en Indias miraban con desagrado á los que venian de España. Proponia como remedio de esto último, agasajar por igual a unos y otros, y emplearlos sin distincion segun sus mé-

En 1717 el duque de Linares repetia las mismas ideas que sus antecesores con respecto a los indios, a los establecimientos públicos y a todo género de progresos. Su instruccion es una de las más notables. Pinta en ella con vivisimos colores la relajacion que reinaba en todas las clases de la sociedad, é indica lo que podia hacerse para reformar las pervertidas costumbres. Laméntase de las limitaciones que tenia la autoridad de los vireyes, y refuta con frases de profunda indignacion la especie que ya entonces solia correr de que venian á mudar de aires. Aconsejaba a su sucesor que no hiciera caso de tales calumnias, y decia: «de versos y sútiras me rio, porque lo que inten-

mo del país, y hasta el mismo conquistador | que los que hablan de aquella época, leyeran | tiempos: «.....yo no hallo por dónde sea me- | la fuerza mientras no estuviera agotada la | de sus deberes.

nor la obligacion que V. M. tiene de dar a suavidad; que persiguiera el latrocinio y la embriaguez, vicios dominantes de la época; que se emplearan contra los malhechores medidas preventivas, más bien que castigos. Hablaba del desagüe, de las calzadas, de los caminos, del Palacio, la Casa de moneda y En 1673 el marqués de Mancera se que- otros edificios públicos, de los presidios y jaba de que los indios eran blanco de la co- misiones, de la fundacion de pueblos. Quedicia de los españoles, y pedia a su sucesor ria que se levantaran las prohibiciones para que le impidiera y le castigára. Protestaba | que se aumentáran las fábricas y tuviera el sin embargo enérgicamente contra los ex- pueblo trabajo. Desmentia tambien las murtranjeros que censuraban al gobierno de la muraciones sobre granjerías de los vireyes, colonia, y decia, entre otras cosas, que los y declaraba que los juicios de residencia indios se habian multiplicado mucho en su contra ellos eran una práctica viciosa, portiempo. Hublaba largamente de las inunda- que les coartaba la libertad para ser severos, ciones, del desagüe, de las acequias, de todo | por temor á las venganzas de los que pudie-

cimientos de beneficencia, de la Hacienda En 1760 D. Francisco Cagigal y en 1789 pública. Tachaba de impia y vana la an- D. Manuel Antonio Flores, revelan en sus tigua máxima de dividir para reinar, y cen- | instrucciones la misma solicitud por el bien suraba con noble franqueza, la prohibicion | publico, y el mismo empeño por que floreciedecretada poco antes, de hacer comercio de ran en el país las ciencias, las letras y las seda con el Perú. En esta instruccion nota- artes, y porque se desarrollaran en el todos

mera, que el sistema político y el modo de do virey de este título, el mejor de los vireyes, aplicarle habian creado hábitos de igualdad el grande hombre de su época, el sabio, huen la sociedad mexicana; «el caballero es manitario y heróico gobernante cuya memoria es querida y respetada en México como la del más esclurecido de sus bienhechores, dio a su succesor la instruccion que prevenian las leyes. Esta instruccion puede considerarse como un tratado completo de política y administracion para el gobierno de Nueva España, como una historia de lo que se habia hecho antes de aquel virey y en su tiempo para engrandecerla, y como un cuerpo de doctrinas, consejos y observaciones sobre las mejoras y reformas que debian hacerse para lograr aquel objeto. De todo habla el gran virey con la lucidez de un sabio y la solicitud de un padre del pueblo: y no citamos expresamente nada de lo que dice, porque esta instruccion es muy conocida, y no querémos desvirtuar con superficiales citas la inmensa importancia de aquel trabajo que todavía hoy debieran estudiar los funcionarios públicos, a pesar de los adelantos de la época, para gobernar bien la

En 1797 el marqués de Branciforte indica a su succeor los importantes documentos Supremo Consejo de Indias, otra: y cuando | que a título de protectores, eran los que | En 1754 el conde de Revillagigedo [el | del Archivo]que podian servirle de guía para el gobierno, le recomienda que procure multenian obligacion de dejar los vireyes salien- dula que pusiera coto á sus abusos. Decia el [va España] recomendaba á su sucesor que tiplicar las escuelas para los indios, y le hates a sus sucesores. | virey en su exposicion, con la noble entereza | hiciera cumplir las leyes favorables a los in- | ce un cumplido elogio de las corporaciones A propósito de las instrucciones que cada | que está muy lejos de confirmar la tacha de | dios, reprimiendo á los curas, alcaldes y civiles y eclesiásticas que podian darle con-